RESOLUCIÓN No. 1978 DEL 20 DE MAYO DE 2026

Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-DEO-SMCN-082-2025** cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL REEMPLAZO DEL PUENTE LA DOCTRINA, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ".**

LA SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES (E)

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confieren el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1292 de 2021, Resolución No. 0890 de 20 de marzo de 2026 y Acta de Posesión No. 0073 del 24 de marzo de 2026 y el parágrafo del artículo 7 de la Resolución No. 833 del 21 de marzo de 2025, adicionada por la Resolución No. 5141 de 27 de noviembre de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Vías, publicó en el SECOP II el día 11 de diciembre de 2025 el aviso de convocatoria para el proceso No. **CMA-DEO-SMCN-082-2025** cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL REEMPLAZO DEL PUENTE LA DOCTRINA, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ"** y mediante Resolución No. 5565 del 23 de diciembre de 2025, se ordenó la apertura del concurso de méritos abierto.

Que el Instituto Nacional de Vías publicó en el Portal de Contratación SECOP II los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos necesarios para la publicidad del presente proceso, para que los interesados realizaran observaciones y comentarios frente a los mismos.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo fue publicado en el SECOP II, el día 23 de diciembre de 2025.

Que el día 19 de enero del año 2026 se publicó Adenda No. 001 a través de la cual se modificó el cronograma del proceso, tal y como consta en el SECOP II.

Que el día 30 de enero del año 2026 se publicó Adenda No. 002 a través de la cual se modificó el cronograma del proceso, e igualmente los documentos: Documento denominado "*4. Presupuesto Oficial - Formulario 1 CMA-082-2025 DEFINITIVO"*, el documento denominado *"Anexo 1- Anexo Técnico CMA 082-2025 DEFINITIVO"* y el documento denominado *"2. Estudios Previos y Análisis del Sector-CMA-082-2025-DEFINITIVO"*; tal y como consta en el SECOP II.

Que el día 02 de febrero del año 2026 se publicó Adenda No. 003 a través de la cual se modificó el cronograma del proceso, tal y como consta en el SECOP II.

Que el día 04 de febrero del año 2026 se publicó Adenda No. 004 a través de la cual se modificó el documento denominado "*Anexo 1 - Anexo Técnico CMA-082-2025 DEFINITIVO"*, el documento denominado *"2. Estudios Previos y Análisis del Sector - CMA-082-2025 DEFINITIVO"* y el documento denominado *"3. Documento Base O Pliego Tipo CMA-082-2025 - DEFINITIVO"*, tal y como consta en el SECOP II.

Que el día 04 de febrero del año 2026 se publicó Adenda No. 005 a través de la cual se modificó el cronograma del proceso, tal y como consta en SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 1978 DEL 20 DE MAYO DE 2026

Que el día 26 de febrero del año 2026 se publicó Adenda No. 006 a través de la cual se modificó el cronograma del proceso, tal y como consta en SECOP II.

Que el cierre del proceso fue el día 06 de febrero de 2026 a las 4:00 pm, y se recibieron setenta y cinco (75) propuestas, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con el **"CRONOGRAMA DEL PROCESO"**, señalado en la Resolución de Apertura No. 5565 del 23 de diciembre de 2025, y sus adendas, el Informe Preliminar de Evaluación se publicó el día 18 de febrero de 2026 y posteriormente el Informe Final de Evaluación de las propuestas se publicó el día 25 de febrero de 2026, en la página web del SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

Que el día 26 de febrero de 2026 se realizó la publicación del alcance técnico al informe final. Asimismo, el día 4 de marzo de 2026 se publicó el documento de respuesta a las observaciones del informe final.

Que el día 04 de marzo de 2026, se publicó aviso y protocolo de audiencia de establecimiento de orden de elegibilidad y recomendación del comité evaluador, en el cual se dispuso del enlace de acceso a la audiencia programada para el 05 de marzo de 2026.

Que los días 05 de marzo y 14 de mayo de 2026, se reunieron los miembros del comité evaluador del proceso, los proponentes registrados y demás interesados en participar en el proceso con el fin de adelantar la audiencia de establecimiento de orden de elegibilidad y recomendación para la adjudicación del concurso de méritos abierto **CMA-DEO-SMCN-082-2025** cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL REEMPLAZO DEL PUENTE LA DOCTRINA, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ",** tal como consta en el acta de la misma.

Que de conformidad con el numeral 4.1 del pliego de condiciones del proceso, la TRM aplicable al mismo es la del ***09 de abril de 2025, que correspondes a un valor de 3.640,63 por lo que el método de evaluación de las ofertas corresponde a MEDIA ARITMETICA ALTA***, y su valor corresponde a 11.537,09840, lo anterior teniendo en cuenta que el ultimo requerimiento efectuado por el comité corresponde al día 31 de marzo de 2026.

Que de acuerdo con lo señalado, el orden de elegibilidad para el presente proceso de selección es el siguiente:

Orden	Proponente (Razón social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
1°	CONSORCIO LA DOCTRINA 3M	99,8881195	64	ELEGIBLE
2°	CONSORCIO INTER PAZ VIAL CORDOBA	96,7425889	19	ELEGIBLE
3°	ECG INGENIERIA SAS	95,1670947	24	ELEGIBLE
4°	CONSORCIO NOVA	90,6937899	4	ELEGIBLE
5°	CONSORCIO INTERCAL 082	86,0397108	39	ELEGIBLE
6°	CONSORCIO EPSILON VIAL 082	83,6439671	23	ELEGIBLE
7°	CONSORCIO PUENTE CORDOBA	79,5069194	38	ELEGIBLE
8°	CONSORCIO CORDOBA EA	77,9764832	21	ELEGIBLE
9°	SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	73,9336405	54	ELEGIBLE
10°	CONSORCIO INGECON INCO 082	72,2996291	14	ELEGIBLE

RESOLUCIÓN No. 1978 DEL 20 DE MAYO DE 2026

Continuación Resolución: Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-DEO-SMCN-082-2025** cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL REEMPLAZO DEL PUENTE LA DOCTRINA, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ"**

Orden	Proponente (Razón social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
11°	CONSORCIO INTER CORDOBA IJ	72,0411181	27	ELEGIBLE
12°	CONSORCIO CÓRDOBA ILA INVIAS	71,7542154	46	ELEGIBLE
13°	CONSORCIO INTERCORDOBA RF	71,0695945	37	ELEGIBLE
14°	HMV SOLUCIONES SAS	70,4141782	29	ELEGIBLE
15°	CONSORCIO VÍAS DE PAZ HD - 082	69,4464048	69	ELEGIBLE
16°	CONSORCIO DOCTRINA J-INFRA	69,4454535	22	ELEGIBLE
17°	AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES COLOMBIA S.A.S.	69,3004684	2	ELEGIBLE
18°	CONSORCIO CONEXIÓN VIAL-082	68,7604130	40	ELEGIBLE
19°	CONSORCIO MO9D 082	68,6334547	33	ELEGIBLE
20°	CONSORCIO PONT INSA	67,6049161	75	ELEGIBLE
21°	CONSORCIO BRAVSA 082	67,2753298	7	ELEGIBLE
22°	CONSORCIO DOCTRINA PIVAL	66,8257903	66	ELEGIBLE
23°	CONSORCIO PUENTE LA DOCTRINA (41)	66,4993472	41	ELEGIBLE
24°	CONSORCIO PST 082	65,7540109	31	ELEGIBLE
25°	CONSORCIO INTERPUENTES 082 VCCC	65,6588921	6	ELEGIBLE
26°	CONSORCIO OP CORDOBA	65,6468346	60	ELEGIBLE
27°	CONSORCIO CONSULTORES IN-82	65,5589468	28	ELEGIBLE
28°	CONSORCIO ECOCEL 082	65,3531656	18	ELEGIBLE
29°	INGERTECOL S.A.S - BIC	64,6095306	55	ELEGIBLE
30°	CONSORCIO INTERVIAL CC DOCTRINA	64,6013096	32	ELEGIBLE
31°	CONSORCIO PERSEVERAR PUENTES CORDOBA	64,1996467	5	ELEGIBLE
32°	CONSORCIO INTERGINPRO LA DOCTRINA	63,8245926	58	ELEGIBLE
33°	CINTE SAS	63,6793178	11	ELEGIBLE
34°	RESTREPO Y URIBE SAS	63,5128006	13	ELEGIBLE
35°	CONSORCIO INTERPUENTE VYE 082	63,2436679	8	ELEGIBLE
36°	CONSORCIO ESTRATÉGICO TAJI	62,8608870	20	ELEGIBLE
37°	CONSORCIO INTER PUENTE CÓRDOBA VELNEC	62,2158133	68	ELEGIBLE
38°	CONSORCIO CC PUENTE CORDOBA	61,9771610	49	ELEGIBLE
39°	CONSULTORES DONOVAN SAS	60,7662542	62	ELEGIBLE
40°	CONSORCIO UG-SIS INTERCORDOBA	60,7645126	26	ELEGIBLE
41°	CONSORCIO INTERPUENTE DOCTRINA	59,5514721	72	ELEGIBLE
42°	CONSORCIO PTE CORDOBA CMA-DEO-SMCN-082-2025	59,4365646	43	ELEGIBLE
43°	CONSORCIO INTERVENTORES T&P	59,3908949	30	ELEGIBLE
44°	CONSORCIO E&B LA DOCTRINA	58,7411051	52	ELEGIBLE
45°	CONSORCIO ALIANZA PAZ 3	58,4128851	1	ELEGIBLE
46°	CONSORCIO LA DOCTRINA CDG	57,9544935	48	ELEGIBLE
47°	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES SAS	57,4425196	9	ELEGIBLE
48°	CONSORCIO ID PUENTE DOCTRINA 082	57,0317977	74	ELEGIBLE
49°	CONSORCIO INTERINVIAS 082	56,7724028	53	ELEGIBLE
50°	CONSORCIO GAB VIAL LA DOCTRINA	55,7611234	47	ELEGIBLE
51°	SILVA CARREÑO Y ASOCIADOS S.A.S	55,2601427	59	ELEGIBLE
52°	CONSORCIO PUENTE LA DOCTRINA (67)	54,8533830	67	ELEGIBLE
53°	CONSORCIO INTERVENTORES PUENTE LA DOCTRINA 2026	54,7036261	51	ELEGIBLE

RESOLUCIÓN No. 1978 DEL 20 DE MAYO DE 2026

Orden	Proponente (Razón social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
54°	CONSORCIO INV-082	52,7212225	34	ELEGIBLE
55°	CONSORCIO ASCENSIS	52,3878074	42	ELEGIBLE
56°	CONSORCIO 082 - LA DOCTRINA	50,9357443	10	ELEGIBLE
57°	CONSORCIO VIALIDAD MS82	47,2601536	63	ELEGIBLE
58°	CONSORCIO VPP CORDOBA	47,2455467	56	ELEGIBLE
59°	CONSORCIO INTER-VIAS COLOMBIA	43,9099760	70	ELEGIBLE
60°	CONSORCIO COLMETSOL CARIBE	34,8670141	25	ELEGIBLE
61°	CONSORCIO INTERVENTOR STPT 082	0,0000000	3	NO ELEGIBLE
62°	CONSORCIO INTERVENTOR EGIN CÓRDOBA	0,0000000	12	NO ELEGIBLE
63°	CONSORCIO CÓRDOBA 082	0,0000000	15	NO ELEGIBLE
64°	CONSORCIO GHP LA DOCTRINA	0,0000000	16	NO ELEGIBLE
65°	CONSORCIO PUENTE LA DOCTRINA 82	0,0000000	17	NO ELEGIBLE
66°	INCOLTA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S.	0,0000000	35	NO ELEGIBLE
67°	CONSORCIO PUENTE LA DOCTRINA (36)	0,0000000	36	NO ELEGIBLE
68°	CONSORCIO TPF PUENTE LA DOCTRINA	0,0000000	44	NO ELEGIBLE
69°	CONSORCIO INTERVENTOR VÍAS PARA LA PAZ 082	0,0000000	45	NO ELEGIBLE
70°	CONSORCIO PUENTE LA DOCTRINA (50)	0,0000000	50	NO ELEGIBLE
71°	CONSORCIO 033-082 UC	0,0000000	57	NO ELEGIBLE
72°	CONSORCIO APPLUS INVIAS 082	0,0000000	61	NO ELEGIBLE
73°	CONSORCIO PUENTE CORDOBA 082 CCI	0,0000000	65	NO ELEGIBLE
74°	CONSORCIO INTERDOCTRINA	0,0000000	71	NO ELEGIBLE
75°	CONSORCIO DELTA	0,0000000	73	NO ELEGIBLE

Que el comité evaluador dio lectura del contenido del formulario y del valor consignado en la oferta económica del proponente ubicado en primer orden de elegibilidad, evidenciándose que la misma se presenta por un valor de **SEIS MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($6.505.000.000)**, **IVA incluido**, valor que no fue objeto de corrección aritmética y no sobrepasa el presupuesto oficial, con un factor multiplicador de 2,36.

Que, por lo anterior, la oferta más favorable para los intereses de la entidad y los fines perseguidos es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, razón por la cual se recomendó a la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales (E) adjudicar el Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-DEO-SMCN-082-2025** cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL REEMPLAZO DEL PUENTE LA DOCTRINA, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ"**, al **PROPONENTE No. 64 CONSORCIO LA DOCTRINA 3M** representado legalmente por **ARIEL ALBERTO CORREDOR GOMEZ** identificado con **C.C. 79.545.196**, integrado por **MAB INGENIERIA DE VALOR S.A** identificada con el **Nit. 900.139.110-5** con una participación del 50%, **MAB SERVICIOS S.A.S** identificada con el **Nit. 900.787.019-1** con una participación del 30% **y MAB INFRAESTRUCTURA S.A.S** identificada con el **Nit. 901.303.734-7** con una participación del 20%, por un valor total de la propuesta de **SEIS MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($6.505.000.000), IVA incluido**, valor que no fue objeto de corrección aritmética y no sobrepasa el presupuesto oficial, con un factor multiplicador de 2,36 y con plazo de ejecución hasta 31 de julio de 2028, contados a partir de la fecha de la

orden de inicio que impartirá el (la) Subdirector(a) de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad manifestó a través de audiencia pública y mediante mensaje allegado a través de la plataforma SECOP II mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9438853 del 14 de mayo de 2026 declaración juramentada manifestando no estar el, ni los integrantes que hacen parte del consorcio en alguna de las causales descritas en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011 que lo pongan estado de incompatibilidad para celebrar el contrato derivado del presente proceso de selección.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la renovación del Registro Único de Proponentes (RUP) constituye una obligación legal de carácter imperativo, cuyo plazo máximo para el año en curso venció el quinto (5) día hábil del mes de abril, esto es, el día nueve (9) de abril de 2026, en ese sentido el comité evaluador pudo verificar el cumplimiento de esta obligación legal.

Que La Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales (E) manifiesta que acoge la recomendación del comité evaluador y en consecuencia ADJUDICA el proceso de selección **CMA-DEO-SMCN-082-2025** en los términos anteriormente señalados de conformidad a las funciones delegadas en el numeral 7 del parágrafo del artículo 7 de la Resolución No. 833 del 21 de marzo de 2025, adicionada por la Resolución No. 5141 de 27 de noviembre de 2025.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Méritos Abierto **CMA-DEO-SMCN-082-2025** cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL REEMPLAZO DEL PUENTE LA DOCTRINA, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ"**, al **PROPONENTE No. 64 CONSORCIO LA DOCTRINA 3M** representado legalmente por **ARIEL ALBERTO CORREDOR GOMEZ** identificado con **C.C. 79.545.196**, integrado por **MAB INGENIERIA DE VALOR S.A** identificada con el **Nit. 900.139.110-5** con una participación del 50%, **MAB SERVICIOS S.A.S** identificada con el **Nit. 900.787.019-1** con una participación del 30% **y MAB INFRAESTRUCTURA S.A.S** identificada con el **Nit. 901.303.734-7** con una participación del 20%, por un valor total de la propuesta de **SEIS MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($6.505.000.000), IVA incluido**, valor que no fue objeto de corrección aritmética y no sobrepasa el presupuesto oficial, con un factor multiplicador de 2,36 y con plazo de ejecución hasta 31 de julio de 2028, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el (la) Subdirector(a) de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacen parte integrante de la presente Resolución, el Acta de la Audiencia Pública de Establecimiento del Orden de Elegibilidad del 05 de marzo con reanudación el día 14 de mayo de 2026, la oferta económica del proponente ubicado en el 1° orden de elegibilidad y la matriz técnica de evaluación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se notifica mediante su publicación en el SECOP II, haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no procede ningún recurso.

RESOLUCIÓN No. 1978 DEL 20 DE MAYO DE 2026

Continuación Resolución: Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-DEO-SMCN-082-2025** cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL REEMPLAZO DEL PUENTE LA DOCTRINA, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ"**

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación en el portal transaccional SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por MALAVER MONTAÑA RUBY AMPARO

RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA
SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES (E)

Elaboró: *Sergio Iván Torra Rojas- Evaluador Jurídico.*
Revisó: *Bernardo Prada Osso- - Evaluador Técnico.*
Revisó *Maribel Barros Barreto - Evaluador Financiero y económico*

Aprobó: *Sergio Heredia Luna – Abogado SPSC*